



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve de septiembre de
dos mil veintiuno

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Esperanza Escobar Montoya
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00028 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 102
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la ciudadana ESPERANZA ESCOBAR MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía 39.381.3783 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que la asista para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, en contra de AGUSTÍN CUERVO CARDONA, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, la presunta demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse ESPERANZA ESCOBAR MONTOYA, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias

previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza a la ciudadana ESPERANZA ESCOBAR MONTOYA, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **HERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA LONDOÑO** con Tarjeta Profesional N° 19.844 del C.S.J quien se localiza en la carrera Santander Nro. 51-26 de Santa Bárbara, Antioquia, teléfonos 314-619-21-39/312-864-26-46., quien representará a ESPERANZA ESCOBAR MONTOYA para llevar a cabo proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P.

Igualmente, Se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.____ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e94573d3031363f0ea759f332b1625185b84fdeddd28d415712210b0170cad2

Documento generado en 29/09/2021 03:32:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>